

Guatemala, 27 de junio 2019
PRONACOM-1300-2019/kma

Referencia: Actualización de Principios de Costos de MCC.

Personal Staff
Programa Umbral -MCC-

Estimados Profesionales:

Reciban un cordial saludo por parte de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad - PRONACOM-.

La presenta es para hacer de su conocimiento que mediante Carta de Implementación recibida el día 29 de mayo de 2019 por parte de MCC sobre la Actualización de los Principios de Costos para las Operaciones de Entidades Responsables se requirió a PRONACOM la revisión de los Principios de Costos Actualizados, tomando las acciones necesarias para asegurar su cumplimiento, tales como la actualización del Plan de Responsabilidad Fiscal -FAP- haciendo efectiva dicha actualización a más tardar el 30 de junio, 2019.

Por lo anterior, en virtud de lo estipulado en la cláusula 2.7.2 del FAP según la cual “Entre las revisiones y actualizaciones del FAP, podría ser necesario enmendar políticas existentes o emitir nuevas políticas en respuesta o anticipando cambios en las circunstancias. Estas enmiendas se realizarán por órdenes emitidas por el Director Ejecutivo con copia enviada a MCC. Los cambios reflejados en las notificaciones formales se incorporarán en la siguiente actualización del FAP”, mediante la presente informo que en atención a la instrucción girada por MCC, los siguientes cambios al FAP en las secciones relacionadas con los Principios de Costos Actualizados de MCC, serán incorporadas en la siguiente actualización del FAP y los cuales tienen efecto inmediato a partir de la presente:

- En la Sección 2:

2. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.1. Marco de Responsabilidad Fiscal de la MCC

“Responsabilidad” significa el seguimiento, uso y presentación de informes de manera apropiada de los recursos financieros del programa. La base de la responsabilidad es un buen sistema de control interno que clasifica, registra e informa sobre la recepción y uso de los fondos apropiadamente.

“Fiscal” significa ejercer la función fiscalizadora que consiste en verificar que la ejecución, implementación y administración del Programa Umbral cumple con las normativas vigentes aplicables bajo el Convenio de Donación.



2.2. Costo MCC y Principios de Adquisiciones y Contrataciones

Los Principios de Costos de la MCC para las Entidades Responsables son aplicables a la Afiliada del Gobierno que sirve como Entidad Responsable o Entidad Ejecutora (“EE”) financiada total o parcialmente con Donaciones financiadas por la MCC. Los Principios de Costos para las Entidades Responsables (MCC’s Cost Principles for Accountable Entities) pueden encontrarse en:
<https://www.mcc.gov/resources/doc/guidance-cost-principles-for-government-affiliates>

Los Principios de Costos proveen un marco en el cual se pueden identificar los ítems de costo permitidos por las Donaciones financiadas por la MCC. Los costos permitidos deben cumplir todos los siguientes criterios:

1. Ser necesarios para la administración, ejecución, monitoreo y evaluación o supervisión de la Donación y no estar definidos como “no permitidos” en el documento de Principios de Costos.

“Costos Necesarios” son los costos incurridos en la realización de los objetivos de este Proyecto. Los Costos Necesarios deben ser conformes a: (a) los términos del acuerdo de financiamiento del Programa/socio y cualquier otro entendimiento negociado con anticipación y acordado sobre cualquier ítem de costo; (b) las regulaciones del Programa sobre costos; (c) las políticas y procedimientos que aplican a PRONACOM; y (d) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Un ejemplo de un costo necesario sería el pago de costos del boleto aéreo de un consultor para asistir a un taller relacionado con los objetivos del Programa. Un ejemplo de un costo que no se considera necesario es el pago del boleto aéreo para que la familia del consultor visite los sitios turísticos del sitio donde se realiza el taller.

2. Ser asignable. Para ser asignable, los costos deben cumplir uno de los siguientes criterios:
 - a) Incurrir para el Desarrollo, implementación o cierre de la Donación;
 - b) Beneficiar tanto a la Donación como a otro trabajo, distribuidos en una porción razonable de acuerdo a los beneficios recibidos; o
 - c) Ser necesario para la operación en general del Afiliado del Gobierno, a través de una relación directa con cualquier elemento de costo que no puede demostrarse. En tales casos debe ser por lo menos un costo indirecto que demuestre el beneficio para la Donación.

Un costo es “asignable” a un Programa si se incurre específicamente al proyecto/Programa, o si es un costo compartido que puede distribuirse al Programa de forma razonablemente proporcional al beneficio percibido por el Programa. Las partes responsables y el personal financiero deben ser cuidadosos al asignar los costos al proyecto o las actividades. El costo debe ser necesario para la realización de los objetivos del Programa y estar directamente relacionados con las actividades del Programa. Se prohíbe cargar costos en base a estimaciones.

3. Ser razonable. Al determinar la razonabilidad de un costo determinado, deberán considerarse los siguientes criterios:
 - a) El costo es un tipo o monto generalmente reconocido como ordinario y necesario para la

- realización del trabajo del Afiliado del Gobierno y la ejecución de la Donación;
- b) Las restricciones o requerimientos impuestos por tales factores como las prácticas comerciales sólidas y de trabajo generalmente aceptadas, negociación en condiciones de independencia, leyes y regulaciones gubernamentales y los términos de la Donación; y
 - c) El costo incurrido es un costo en el que incurriría una persona prudente en las circunstancias, considerando sus responsabilidades hacia su gobierno y con el público en general.
 - d) Los precios de Mercado comparados por los bienes o servicios son razonables para el área geográfica en cuestión; y
 - e) Si el Afiliado de Gobierno se desvía significativamente de las prácticas y regulaciones gubernamentales con relación a los costos incurridos, lo que significaría un incremento no justificable de costos.

“Costos Razonables” son costos en los que incurriría una persona utilizando su buen juicio en las circunstancias imperantes en el momento en que se tomó la decisión de incurrir en ese costo. Por consiguiente, la “razonabilidad” de un costo se basa principalmente en el sentido común. No obstante, todos los costos razonables deberían reconocerse como necesarios y ordinarios para operar PRONACOM y/o realizar los objetivos del Programa. Además, un costo razonable es aquel incurrido de conformidad con las prácticas comerciales sólidas (incluyendo la negociación y adjudicación en condiciones de independencia), y de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo del Programa Umbral. Un ejemplo de un costo razonable es la necesidad de pagar costos de alojamiento exorbitantes en una comunidad que solamente tiene una opción de alojamiento. Un ejemplo no determinado como razonable sería elegir un alojamiento de costo exorbitante cuando existen alternativas de precios razonables.

4. Contabilizarse de forma consistente con las prácticas contables internacionalmente aceptadas o las políticas u procedimientos del País Beneficiario.
5. Documentarse apropiadamente. El Afiliado del Gobierno debe mantener registros adecuados para demostrar y proveer evidencia de que los costos son permitidos y asignables, incluyendo su naturaleza, monto, tiempo, relevancia, y derivación de los costos bajo la Donación. El sistema contable del Afiliado del Gobierno deberá ser preciso y deberá permitir una asignación apropiada de los costos permitidos bajo la Donación; y

La única evidencia aceptable de que un cargo a un Proyecto es asignable, razonable y necesario es la documentación apropiada. El rastro de la documentación inicia con el acuerdo del Programa e incluye la documentación de soporte, incluyendo las ofertas de proveedores, recibos, etc. Que documente un claro vínculo entre la autorización y el gasto. Esto podría ser un rastro físico (papel) o un rastro sin papeles. Las oficinas de PRONACOM deberán también documentar sus prácticas comerciales usuales y habituales relacionadas con la planilla, compras, ofertas de proveedores, controles internos y otras políticas de gestión financiera. Los voucher de gastos deberán describir el propósito del gasto, estar debidamente aprobados, mostrar los códigos de proyecto, códigos de cuenta, códigos de actividad e ir acompañados de la documentación de apoyo apropiada para justificar el cargo al Programa.

Las notas explicativas deberán estar provistas y debidamente firmadas en aquellos casos que la documentación misma carece de claridad o cuando una persona exterior, como

por ejemplo un auditor, requeriría información adicional para entender y seguir los cálculos, suposiciones y el rastro de documentos.

6. Ser conforme a cualquier limitación o exclusión estipulada en los Principios de Costos de MCC, los Lineamientos de Adquisición de MCC, o cualquier otra disposición o lineamiento requerido bajo el Convenio de Donación.
7. Autorización previa por escrito. La razonabilidad y asignabilidad de ciertos costos podría ser difícil de determinar por lo que la Entidad Responsable podrá solicitar aprobación previa por escrita de MCC antes de incurrir en costos especiales e inusuales.
8. Certificaciones. Para asegurar a MCC que los gastos son apropiados y de acuerdo a los términos y condiciones de la Donación, y dentro del presupuesto aprobado para cada actividad y proyecto, los reportes financieros periódicos, requerimientos de pago bajo el Convenio deberán incluir una certificación firmadas por una parte autorizada de la Entidad Responsable, consistente con los requerimientos de MCC. Estas certificaciones incluyen, pero no se limitan, a las certificaciones que son parte de las solicitudes de desembolso y formatos de autorización o solicitud de pago.
9. No excluirse como costo no permitido de conformidad con la Sección 5.3 de los Principios de Costos de MCC, o representar el pago de una Fuente no elegible de conformidad con los Lineamientos de Adquisición de la MCC

Dependiendo de los hechos y las circunstancias, un elemento de costo del programa puede no ser totalmente permitido o no permitido. Por lo tanto, es necesario que los Principios de Costos MCC se lean y entiendan claramente y toda actualización de estos Principios de Costos MCC debería incorporarse al Plan de Responsabilidad Fiscal, en sus revisiones periódicas.

Los principios básicos, reglas y procedimientos para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios por cualquier proveedor que deba adquirirse para la ejecución de los proyectos financiados por MCC se abordan en los Lineamientos de Adquisiciones del Programa MCC (MCC Programa Procurement Guidelines), actualmente disponibles en el siguiente URL: <https://www.mcc.gov/resources/doc/program-procurement-guidelines>.

- En la sección 9:

9.7 Relaciones Públicas y Socialización

9.7.1 Restricciones

Los eventos oficiales de socialización con el público están sujetos a las limitaciones descritas a continuación de los "Principios de Costos para Operaciones de Entidades Responsables" de MCC.

Relaciones Públicas y Socialización significa aquellas actividades dedicadas a promover o mantener relaciones de entendimiento y favorable con la comunidad y el público en general o cualquier segmento del público, así como mantener una imagen positiva del Programa. Se limita a actividades de comunicación para mantener al público informado

sobre los asuntos relacionados con la Donación del MCC y por lo menos el 50% de los participantes en el evento deben ser externos al Gobierno del país receptor y de la Entidad Responsable.

Ejemplos:

- El costo de la comunicación con el público o prensa sobre actividades específicas o logros que resultan de la ejecución de la Donación de MCC se permite.
- Los costos de los arreglos logísticos, como renta de toldos o instalaciones para socialización con el público se permiten.

El costo de los artículos de distribución en los eventos de socialización con el público que promueve la Entidad Responsable o el MCC (por ejemplo, refrigerios ligeros, lapiceros, gorras y camisetas marcadas con el logo de la Entidad Responsable) se permiten cuando:

- i. No tienen valor material monetario o comercial de reventa;
- ii. Están directamente relacionados con los propósitos de comunicación, éxitos o resultados de la Donación MCC, y
- iii. Asociado con la estrategia de comunicación general aprobada por el MCC.

La Sección 5.3.1 sobre Publicidad, Relaciones Públicas y Costos de Medios de Comunicación de los “Principios de Costos para Afiliados del Gobierno” de MCC presenta más información sobre las conferencias y reuniones asociadas con Relaciones públicas y Socialización.

Lo anterior tiene por objeto hacer de su conocimiento los cambios que serán incluidos dentro de la próxima actualización del FAP, pero los mismos tendrán efecto y pueden implementarse a partir del 30 de junio de 2019. Por lo que se solicita tomar nota de la presente para cualquier gestión que conlleve la aplicación de los Principios de Costos de MCC.

Atentamente,



Francisca de Jesús Cárdenas Morán
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

cc: Archivo.